

FICHA CATALOGRÁFICA

INDUSTRIAS O ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE PEQUEÑO PRODUCTOR A PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

DENOMINACIÓN:	MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PEQUEÑO PRODUCTOR A PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
OBJETO:	Cumplir la obligación legal de comunicar la modificación de industrias o actividades de producción de residuos peligrosos por pasar de la condición de pequeño productor a productor (generación superior a 10 t/año) y proceder a modificar la inscripción
NORMATIVA:	Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
REQUISITOS:	Estar inscrito como productor de residuos peligrosos y haber modificaco la cantidad y/o tipología de los residuos producidos
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	4 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I.1. Datos Generales de la empresa y del centro, Anexo I.2. Datos específicos de los residuos, Memoria descriptiva de la actividad (Anexo I del Decreto 133/2013. BOA nº 152 de agosto de 2013), Acreditación de haber constituido el seguro que proceda (Orden de 13 de septiembre de 2013. BOA nº 178, de 7 de octubre de 2013)
RECURSOS:	Alzada ante el Presidente del INAGA en el plazo de un mes. Plazo de resolución: tres meses a contar desde la interposición. Contra la resolución del recurso: recurso contencioso-administrativo
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Los pequeños productores de residuos que han pasado a generar más de 10 t/año de residuos peligrosos
OBSERVACIONES:	Procedimiento 04E.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	